

Posadas, 08 agosto de 2022.

Sin perjuicio de la manifestado a fs. 367, hágase efectivo el traslado ordenado a fs.366.

Atento lo expuesto, déjese sin efecto el pase de las actuaciones a Sala para dictar sentencia de fs. 380.

Notifíquese. B

Dra.Griselda B. Barrionuevo Mántaras

Presidente

de la Cámara de Apelaciones en lo Civil,

Comercial, Familia y Fiscal Tributaria